

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2022-021

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Auditoría Interna al proceso de “Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales”.

DESTINATARIOS:¹

- Ana Cristina Moreno Palacios, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Cesar Augusto Castaño Jaramillo, Secretario General.
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Héctor Fabio Cordero Hoyos, Vicepresidente de Integración Productiva
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe de la Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.

EMITIDO POR: Wilson Giovanni Patiño Suarez, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Carlos Eduardo Buitrago Cano, Contratista.

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)”*

Angela María García Patiño, Contratista.

Leidy Milena Beltrán Rodríguez, Contratista.

OBJETIVO(S): Evaluar de forma independiente el diseño y la eficacia operativa de los controles internos implementados en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para gestionar los riesgos de las actividades del proceso "Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales".

ALCANCE: El alcance establecido para la realización de este trabajo comprendió la evaluación de los controles internos relacionados con el objetivo propuesto, incluyendo lo relacionado con:

- Asignación del grupo evaluador al PIDAR recibido por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva.
- Verificación y validación de requisitos habilitantes del PIDAR
- Evaluación PIDAR
- Remisión de PIDAR a subsanación
- Validación de subsanación de PIDAR
- Calificación PIDAR
- Recomendación de aprobación de PIDAR en el Comité de Verificación de los PIDAR
- Aprobación cofinanciación de PIDAR
- Proyección y remisión del acto administrativo de cofinanciación del PIDAR
- Expedición de acto administrativo del PIDAR

- Solicitud a las dependencias de la Agencia listados de beneficiarios habilitados para aplicar en el programa de Vivienda de Interés Social Rural.
- Consolidación de información remitida por las dependencias, como posibles beneficiarios a remitir a la entidad oferente y/u otorgante.
- Verificación del cumplimiento de requisitos específicos de los beneficiarios
- Postulación y/o sustitución de los beneficiarios seleccionados a la entidad oferente y/u otorgante

Período Auditado: Enero de 2021 a Abril de 2022.

Nota: El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

DECLARACIÓN: Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

CRITERIOS: Para la realización de este trabajo se consideraron como principales criterios, los siguientes:

- Decreto 2364 de 2015 "(...) se crea la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, (...)")
- Evaluación y Calificación Proyectos (PR-ECC-002) V5.
- Sustitución Beneficiarios al Subsidio Familiar para Vivienda de Interés Social Rural (PR-ECC-003) V2.

- Resolución 125 del 23 de abril de 2020 de la ADR *"Por la cual se adoptan las recomendaciones de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural y se toman otras determinaciones"*.
- Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial.
- Documentación aplicable del Sistema Integrado de Gestión: Caracterización del proceso, Guías, Política de Administración de Riesgos, entre otros aplicables.
- Demás normatividad aplicable.

RESUMEN EJECUTIVO: Como resultado de la evaluación practicada, se identificaron oportunidades de mejoramiento relacionadas con los siguientes tópicos:

1. Desviaciones identificadas en la aplicación del procedimiento de evaluación y calificación de los PIDAR, dadas las situaciones encontradas como: Inconsistencias en la Asignación del Grupo Evaluador, en la información de los beneficiarios, la falta de soporte de calidad de los mismos, las incongruencias en la información en los componentes de calificación, la falta de información en el análisis de oferta y demanda, la ausencia de información para la evaluación del componente en el diligenciamiento del F-ECC -016 Concepto de evaluación PIDAR, la insuficiencia en el análisis de sostenibilidad financiera, la ausencia en la comunicación de los proyectos PIDAR viables y la falta de soporte de remisión informes de evaluación y calificación al Comité de Verificación.
2. Falta de integridad en el contenido de los expedientes y debilidad en el control de suscripción de actas de acuerdos entre las Vicepresidencias, dada la debilidad en la verificación de los componentes de los expedientes digitales de los PIDAR y el incumplimiento en la elaboración de actas de acuerdos entre las Vicepresidencias de Proyectos y de Integración Productiva.

3. Debilidades en el planteamiento de riesgos y en el diseño de los controles del proceso, por no cumplir éstos con los requerimientos de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA AUDITORÍA

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
<i>Incluidos en el Mapa de Riesgos de Gestión</i>	
Posibilidad de afectación económica y reputaciones al no alcanzar la meta anual definida en el Plan de Acción Institucional - PAI, debido al incumplimiento en el cronograma de entrega de los PIDAR por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva	SI
Posibilidad de afectación económica y reputaciones por la evaluación y calificación de los PIDAR no acordes con los lineamientos establecidos en los reglamentos y procedimientos vigentes debido a la baja preparación de algunos evaluadores y a la alta rotación del personal o como consecuencia de no tener actualizados los procedimientos de manera oportuna.	SI
<i>Incluidos en el Mapa de Riesgos de Corrupción</i>	
Posibilidad de favorecer o afectar la viabilidad de un PIDAR, incumpliendo los lineamientos establecidos por la entidad, al omitir o manipular los requisitos habilitantes, archivos y/o documentos por parte de un servidor o colaborador de la Dirección de Calificación y Financiación, en la etapa de evaluación y calificación de un proyecto.	NO
<i>Identificados por la Oficina de Control Interno</i>	
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por asignación del grupo evaluador sin el cumplimiento del perfil o experiencia requerida para la evaluación y calificación de los PIDAR.	SI
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por la inapropiada evaluación y calificación de los PIDAR que no cumplieron los requisitos establecidos debido a información incompleta y/o errada	SI
Posibilidad de afectación económica en el proceso de calificación y cofinanciación de PIDAR debido a una inadecuada aprobación de recursos para la ejecución de proyectos PIDAR.	SI
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por la inadecuada selección de beneficiarios del subsidio VIS Rural debido a la documentación imprecisa para postulantes al Subsidio VIS Rural	SI

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por la inapropiada habilitación y asignación de subsidios VIS Rural a hogares debido al incumplimiento de los requisitos mínimos legales establecidos	SI
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por una inadecuada gestión de los riesgos del proceso "Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales" debido a la inobservancia de la normatividad externa e interna establecida en materia de gestión integral del riesgo	SI
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por incumplimiento de los objetivos y metas institucionales debido a la inobservancia del Plan de Acción Institucional, y en razón a su inoportuna y/o errónea publicación en la página web de la Entidad	NO

AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE AL INICIO DE LA AUDITORÍA

El 21 de junio de 2022, mediante correo electrónico, se indagó con los responsables del proceso auditado sobre los avances en las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito sobre los resultados de la auditoría de la vigencia 2021 reportados en el informe OCI-2021-012 emitido el 31 de mayo de 2021, desde el último seguimiento realizado por esta Oficina de Control Interno el 11 de mayo de 2021. En este sentido, frente a las siguientes "Acciones Propuestas" catalogadas como "Abiertas" con fecha ejecución vencida, se determinan las siguientes observaciones, teniendo en cuenta la respuesta y evidencia remitida el 30 de junio de 2022 por los responsables del proceso:

ACCIONES PROPUESTAS	OBSERVACIÓN OCI
Hallazgo N° 1 - Falta de verificación de información, de documentación soporte e imprecisiones de los requisitos habilitantes de los PIDAR para ser cofinanciados por la Entidad.	
<p><i>Capacitar a los evaluadores que ingresen a la Dirección de Calificación y financiación previo al inicio de su actividad como evaluador, para garantizar el efectivo reconocimiento del procedimiento y sus formatos.</i></p> <p><i>Capacitar a las diferentes áreas misionales de la entidad, con base en las actualizaciones que surta el procedimiento.</i></p>	<p>29/07/2022 Mediante memorando 20214000024143 solicitaron la modificación de la acción y la meta (<i>Capacitar una vez al mes a evaluadores y estructuradores, sobre el procedimiento integral de evaluación y calificación, que incluya la socialización de los formatos y documentos que lo acompañan. Meta: Número Capacitaciones y listado de asistencia (6). Contenido de la capacitación (1)</i>).</p> <p>24/06/2022, La Dirección de Calificación y Financiación envió como parte evidencia los pantallazos de las capacitaciones por Teams durante la vigencia 2021, Se observó que estas hacen parte de los aplicativos del Banco de Proyectos, no obstante, la evidencia suministrada no cumple en su totalidad la acción propuesta.</p>

ACCIONES PROPUESTAS	OBSERVACIÓN OCI
	<p>La Oficina de Control Interno observó que no se cumple en su totalidad la ejecución de la acción, por lo consiguiente considera que se debe continuar con el seguimiento del presente hallazgo hasta tanto la totalidad de acciones sean ejecutadas en su totalidad y se corrobore la efectividad de las mismas.</p>
<p><i>Generar informe cuatrimestral detallado con los puntos críticos identificados en el documento final de los hallazgos expuestos en la auditoría por parte de la Oficina de Control Interno a la Vicepresidencia Integración Productiva - VIP estructuradores, con el fin de evitar que se generen reprocesos.</i></p>	<p>24/06/2022 No se obtuvieron evidencias de la realización de la acción propuesta.</p>
<p><i>Generar mesas de trabajo al interior de la Dirección de Evaluación y Calificación, con el fin de revisar y actualizar los procedimientos: Evaluación y Calificación de Proyectos PR-ECC-002 y sus formatos, atendiendo las recomendaciones del equipo auditor.</i></p>	<p>29/07/2022 Mediante memorando 20214000024143 solicitaron la modificación de la acción y meta: <i>(Realizar mesa de trabajo al interior de la Dirección de Calificación y Financiación para revisar los formatos y/o documentos asociados al procedimiento PR-ECC-002 en su versión 4 y 5, que sean susceptibles de ajuste).</i></p> <p>20/12/2021 Mediante correo electrónico Solicitaron unificar acción y fecha de finalización <i>(Realizar mesa de trabajo al interior de la Dirección de Calificación y Financiación para revisar los formatos y/o documentos asociados al procedimiento PR-ECC-002 vigente en Insolución. META Formatos y/o documentos ajustados).</i></p> <p>Nota Es de aclarar que a la fecha de la solicitud ya se encontraba vencida 31/307/2021 nueva fecha 31/07/2022.</p> <p>02/05/2022 Mediante memorando 20224000016793 solicitaron modificar fecha final 31/07/2022 fecha actual 31/08/2022.</p> <p>21/07/2022, La DCF, envió como soporte el acta No. 4 realizada el 3 de junio, con el objeto de socializar ante el Comité Institucional de Gestión de Desempeño el documento de actualización al procedimiento de Evaluación, Calificación y Financiación, de igual forma se verificó en aplicativo de Insolución que éste fue actualizado el 15 de junio 2022, sin embargo la DCF informa <i>"En relación al procedimiento para proyectos evaluados y calificados bajo antiguo reglamento, el mismo actualmente se Encuentra en revisión por parte de la VIP, para posteriormente ser socializado ante el Comité en su próxima sesión ordinaria el 3 de agosto 2022."</i></p> <p>La Oficina de Control Interno, considera se debe continuar con el seguimiento del presente hallazgo hasta tanto la totalidad de acciones sean ejecutadas en su totalidad y se corrobore la efectividad de las mismas</p>
<p>Implementar seguimiento al cumplimiento del cronograma dentro de los indicadores de la Vicepresidencia de Proyectos de manera bimestral.</p>	<p>24/06/2022: La Dirección de Calificación y Financiación aportó 6 actas de seguimiento del año 2021, como parte de evidencia, lo cual no se observó los tiempos, además se considera que estas actas deben de ir firmadas por todos los que participan en ella, por lo consiguiente considera que se debe continuar con el seguimiento de la acción hasta se corrobore la efectividad de esta.</p>

ACCIONES PROPUESTAS	OBSERVACIÓN OCI
Hallazgo N° 2 Inconsistencias en la evaluación de componentes, el concepto y calificación de los PIDAR	
<p><i>Implementar listas de chequeo con actividades a realizar que vayan en línea con los formatos y documentos del proceso de evaluación y calificación.</i></p>	<p>24/06/2022 la Dirección de Calificación y Financiación informó "De acuerdo con el memorando 20214000024143 radicado el 29 de julio se ajustó la acción así: Actualizar el formato F-ECC-010 de tal manera que se incluyan los documentos requeridos para el proceso de evaluación de un PIDAR necesarios en cada componente. ", la Oficina de Control Interno verificó en el memorando lo cual éste hace referencia al hallazgo No. 1, por consiguiente, esta oficina considera continuar con el seguimiento del presente hallazgo hasta tanto la acción sea ejecutada en su totalidad y se corrobore la efectividad de esta.</p>
<p><i>Actualizar el procedimiento de evaluación, de tal manera que se implemente un control que permita la validación de las actividades ejecutadas por el grupo evaluador mediante lista de chequeo, al 100% de los PIDAR evaluados y calificados previo a la emisión de la resolución.</i></p>	<p>02/05/2022 Mediante memorando 20224000016793 solicitaron modificar fecha final 31/07/2022 fecha actual 31/08/2022 y modificar la acción Tomar una muestra mensual del 10% de los proyectos que surtieron la etapa de evaluación y calificación y realizar verificación con lista de chequeo por parte del líder de Dirección de Calificación y Financiación (o la persona que este designe) y el equipo que evaluó los proyectos.</p> <p>24/06/2022. No aportan avances de la actividad</p> <p>21/07/2022; Mediante reunión sostenida con DCF por Teams, solidarizaron el formato FF-ECC-009, el cual muestran un avance de la labor llevada en éste, sin embargo, la Oficina de Control Interno considera que aún requiere de ajustes para realizar el control de las actividades relacionadas en éste, además, esta actividad se encuentra aún sin vencer. no obstante, considera se debe continuar con el seguimiento del presente hallazgo hasta tanto la totalidad de acciones sean ejecutadas en su totalidad y se corrobore la efectividad de las mismas</p>
<p><i>Revisión del formato F-ECC-016 Concepto de Evaluación de PIDAR, con el fin de identificar e implementar mejoras en el mismo.</i></p>	<p>21/07/2022; La Dirección de Calificación y Financiación informó que el formato se encuentra actualizado desde el 9 de junio 2021, por lo cual la Oficina de Control Interno verificó en el aplicativo Insolución, sin embargo falta soporte de las actas de desarrollo de las sesiones, por lo consiguiente se considera continuar con el seguimiento del presente hallazgo hasta tanto la totalidad de acciones sean ejecutadas en su totalidad y se corrobore la efectividad de las mismas</p>
Hallazgo N° 3 - Omisión de notificación y extemporaneidad respecto al grupo evaluador de los PIDAR	
<p><i>Verificar por parte del Líder de la Dirección de Calificación y Financiación que dentro del formato F-ECC-002 se diligencien todas las firmas del equipo evaluador, al momento de asignación del PIDAR. Esta acción se realizará en las reuniones convocadas por parte del Líder, cada vez que se asigne a la Dirección un PIDAR para evaluación.</i></p>	<p>24/06/2022; La oficina de Control Interno observó en las evidencias del hallazgo 1, acción 8, el formato F-ECC- 002 asignación Grupo Evaluador contiene las firmas de cada uno de los profesionales, sin embargo, la meta establece un acta de reunión, por consiguiente, la acción continúa abierta.</p>
<p><i>Generar mesas de trabajo al interior de la Dirección de Evaluación y Calificación, con</i></p>	<p>29/07/2022 Mediante memorando 20214000024143 solicitaron la modificación de la acción y fecha de finalización: <i>(Incluir nota</i></p>

ACCIONES PROPUESTAS	OBSERVACIÓN OCI
<p><i>el fin de revisar y actualizar los procedimientos: Evaluación y Calificación de Proyectos PR-ECC-002 y sus formatos, atendiendo las recomendaciones del equipo auditor.</i></p>	<p><i>aclaratoria al y/o procedimiento(s) actualizado PR-ECC-002, con las condiciones especiales de asignación, para aquellos proyectos en los que el grupo evaluador no se asigne a través del aplicativo Banco de Proyectos. Fecha 31/2021 nueva fecha 30/11/2021)</i></p> <p>20/12/2021 Mediante correo electrónico solicitaron unificar acción y fecha de finalización (<i>Incluir nota aclaratoria al y/o procedimiento(s) actualizado PR-ECC-002, con las condiciones especiales de asignación, para aquellos proyectos en los que el grupo evaluador no se asigne a través del aplicativo Banco de Proyectos.</i>)</p> <p>Nota: es de aclarar que a la fecha de la solicitud se encontraba vencida 30/11/2021 nueva fecha 31/07/2022</p> <p>02/05/2022 Mediante memorando 20224000016793 solicitaron cambio de fecha final</p> <p>Nota es de aclarar que se encontraba vencida a la fecha de la solicitud fecha 31/07/2022 nueva fecha 31/08/2022.</p> <p>21/07/2022, La DCF, envió como soporte el acta No. 4 realizada el 3 de junio, con el objeto de socializar ante el Comité Institucional de Gestión de Desempeño el documento de actualización al procedimiento de Evaluación, Calificación y Financiación, de igual forma se verificó en aplicativo de Insolución que éste fue actualizado el 15 de junio 2022, sin embargo la DCF informó "<i>En relación al procedimiento para proyectos evaluados y calificados bajo antiguo reglamento, el mismo actualmente se encuentra en revisión por parte de la VIP, para posteriormente ser socializado ante el Comité en su próxima sesión ordinaria el 3 de agosto 2022.</i>"</p> <p>La Oficina de Control Interno, considera se debe continuar con el seguimiento del presente hallazgo hasta tanto la totalidad de acciones sean ejecutadas en su totalidad y se corrobore la efectividad de las mismas</p>
<p>Hallazgo N° 4 Diferencias entre el estado actual de los PIDAR evaluados por la Dirección de Calificación y Financiación y los registrados en el aplicativo Banco de Proyectos.</p>	
<p><i>Levantar los requerimientos del aplicativo Banco de Proyectos, en concordancia con la reglamentación de PIDAR vigente para la Agencia y en conjunto con la Vicepresidencia de Integración Productiva y la Oficina de Tecnologías de Información.</i></p>	<p>29/07/2022 Mediante memorando 20214000024143 solicitaron la modificación fecha de finalización: 31/07/2021 nueva fecha 30/11/2021</p> <p>24/06/2022: La Dirección de Calificación y Financiación informó "<i>Se tiene carpeta creada en Teams con los soportes para evidenciar el desarrollo de esta actividad. Los requerimientos se levantaron en conjunto (sic) con la OTI y se presentó a desarrollo (Jaqueline Vásquez).</i>" https://tasks.office.com/adr.gov.co/es-es/Home/Planner/#/plantaskboard?groupId=0b67381e-e707-4dfc-a327-9dc277be2bfb&planId=Pkpwk8vY-aT4CTEKRRSgWQAEtBO", sin embargo, el link no permitió evidenciar el cumplimiento de la acción, deberán suministrar las evidencias Por lo anterior no se asigna porcentaje de avance en el desarrollo de acción propuesta.</p>
<p><i>Socializar y priorizar los requerimientos del aplicativo Banco de Proyectos en conjunto con la Vicepresidencia de Integración Productiva y la Oficina de Tecnologías de Información.</i></p>	<p>La Oficina de Control Interno considera se debe continuar con el seguimiento del presente hallazgo hasta tanto la totalidad de</p>
<p><i>Establecer un cronograma para la actualización del aplicativo Banco de Proyectos y realizar el respectivo seguimiento quincenal al cumplimiento del mismo.</i></p>	<p>La Oficina de Control Interno considera se debe continuar con el seguimiento del presente hallazgo hasta tanto la totalidad de</p>

ACCIONES PROPUESTAS	OBSERVACIÓN OCI
	acciones sean ejecutadas en su totalidad y se corrobore la efectividad de las mismas.
Hallazgo N° 5 Incumplimiento de requisitos procedimentales para la postulación de Beneficiarios y Hogares al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural (SFVISR)	
<i>Diseñar un formato de lista de chequeo que deberá acompañar el oficio a través del cual se efectúa la postulación y/o sustitución.</i>	24/06/2022 Se observó en la evidencia suministrada por los responsables del proceso la lista de chequeo, sin embargo, esta no está en el aplicativo de Insolución.
<i>Revisar aleatoriamente de manera mensual, al menos uno (1) o el 10% de las sustituciones por parte de un colaborador designado por la Vicepresidencia de Proyectos, en la que se verifique la lista de chequeo contra los documentos recibidos según el procedimiento.</i>	<p>29/07/2022 Mediante memorando 20214000024143 solicitaron modificación de la acción y fecha de inicio. <i>(Revisar aleatoriamente de manera mensual, el 10% de las postulaciones por parte de un colaborador designado por la Vicepresidencia de Proyectos, en la que se verifique la lista de chequeo contra los documentos recibidos según el procedimiento.</i> fecha de inicio 03/05/2021, fecha actual 01/07/2021)</p> <p>24/06/2022 Los responsables del proceso informaron "Con relación a esta acción, nos permitimos indicar que la Agencia de Desarrollo Rural a la fecha no ha realizado sustituciones por medio del Ministerio de Agricultura". Por lo anterior no se asigna porcentaje de avance en el desarrollo de acción propuesta.</p> <p>La Oficina de Control considera se debe continuar con el seguimiento del presente hallazgo hasta tanto la totalidad de acciones sean ejecutadas en su totalidad y se corrobore la efectividad de las mismas.</p>
<i>Realizar seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas contenidas en el informe de resultado de la muestra.</i>	24/06/2022. No se obtuvieron evidencias de la realización de la acción propuesta.
Hallazgo N° 6 Falta de monitoreo a la gestión de Postulación y Sustitución de Beneficiarios al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural (SFVISR)	
<i>Implementar indicadores de gestión dentro de la Vicepresidencia de Proyectos que permita realizar seguimiento mensual al cumplimiento de las metas formuladas en el año respecto al proceso asociado a VIS Rural.</i>	24/06/2022 La oficina de Control Interno verificó los soportes enviados por las personas responsables del proceso, el cual se evidencia el plan operativo aprobado por la Vicepresidencia Productiva, y los informes desde la fecha de aprobación (junio 23 de 2021) hasta noviembre 30 de 2021, quedando pendiente el corte a diciembre de 2021, se debe continuar con el seguimiento del presente hallazgo hasta tanto la totalidad de acción sean ejecutada y se corrobore la efectividad de la misma.
Hallazgo N° 7 Base de datos de postulantes al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural (SFVISR) sin trazabilidad, inoportunidad en la identificación de sustituciones y falta de caracterización de beneficiarios.	
<i>Diseñar un "Formato VIS RURAL" con los campos mínimos requeridos por la Vicepresidencia de Proyectos para la solicitud de las bases de datos a las diferentes áreas en caso de requerir</i>	24/06/2022 La oficina de Control Interno evidenció el formato diseñado desde la Dirección de Calificación y Financiación, sin embargo, no se observó en el aplicativo de Insolución, aprobado, se debe continuar con el seguimiento.

ACCIONES PROPUESTAS	OBSERVACIÓN OCI
<i>información para las postulaciones y/o sustituciones.</i>	
<i>Socializar con las diferentes dependencias de la ADR, el formato diseñado por la Vicepresidencia de Proyectos para la solicitud del diligenciamiento de los beneficiarios.</i>	24/06/2022 Se evidenció correo electrónico socializando el formato diseñado desde la Dirección de Calificación y Financiación, con las áreas, pero con el fin de recibir retroalimentación en el cual se observó inquietudes sobre el formato, y no se evidenció respuesta a estas, además la evidencia debe ser suministrada con relación con la meta propuesta., considera se debe continuar con el seguimiento
<i>Actualizar mensualmente la base de datos "Beneficiarios de VIS Rural" por parte del profesional encargado de VIS Rural con base en la información reportada por medio de correo electrónico a través del "Formato VIS Rural", diligenciado por cada una de las dependencias de la ADR.</i>	24/06/2022 La Dirección de Calificación y Financiación, aportó la base de datos, sin embargo, deberán soportar evidencia que identifique la efectividad de la acción La Oficina de Control Interno considera se debe continuar con el seguimiento del presente hallazgo hasta tanto la totalidad de acciones sean ejecutadas en su totalidad y se corrobore la efectividad de las mismas
Hallazgo N° 8 Incumplimiento de la Política de Administración de Riesgo adoptada por la Entidad y deficiencias en el diseño e implementación de los controles del proceso.	
<i>2. Identificar los riesgos asociados en el proceso de evaluación y calificación de PIDAR con el fin de incluirlos dentro de la matriz de riesgos y generar los controles respectivos.</i>	29/07/2022 Mediante memorando 20214000024143 solicitan modificación de fecha. Fecha 31/07/2021 fecha actual 31/2021 24/06/2022 La Oficina de Control no evidenció la lista de riesgos dentro de los soportes enviados por la DCF, estas sólo contienen pantallazos de las socializaciones y capacitaciones, no obstante, la información suministrada no guarda relación con la acción propuesta. Por lo anterior no se asigna porcentaje de avance en el desarrollo de acción propuesta.
<i>2. Actualizar la matriz de riesgo en conjunto con la oficina de Planeación, de manera que sea consecuente con las necesidades del proceso de Evaluación y Calificación, identificando las causas, actividades, alcances y controles en función de la mitigación de las acciones que se pudieran materializar.</i>	29/07/2022 Mediante memorando 20214000024143 solicitan modificación de fecha. Fecha 31/08/2021 fecha actual 31/2021 24/06/22 La Oficina de Control Interno evidenció la socialización ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 21 de diciembre, sin embargo se identificaron debilidades en el análisis de la estructura de los riesgos y controles del proceso deficiencias en la descripción de riesgos de gestión y corrupción de acuerdo con de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, y deficiencias en el diseño e implementación de controles del proceso, razones por las cuales se considera se debe continuar con el seguimiento al presente hallazgo.
<i>5. Revisar en conjunto con la Oficina de Tecnologías de Información la arquitectura del aplicativo Banco de Proyectos para generar mecanismos de control.</i>	20-12-2021 Mediante correo electrónico solicita cambiar fecha de finalización acción vencida a la fecha de la solicitud fecha actual 30/09/2021 nueva fecha 31/12/2021, 24/06/2022; No se obtuvieron evidencias de la realización de la acción propuesta.
<i>7. Verificación de controles</i>	20-12-2021 Mediante correo electrónico solicita cambiar fecha de finalización acción vencida a la fecha de la solicitud fecha actual

ACCIONES PROPUESTAS	OBSERVACIÓN OCI
	<p>30/09/2021 nueva fecha 31/12/2021, cambio de Meta: Informe de resultados a la verificación de los controles</p> <p>24/06/2022; No se obtuvieron evidencias de la realización de la acción propuesta</p>

FORTALEZAS: En la ejecución del trabajo, la Oficina de Control Interno observó como situaciones a destacar dentro de la gestión relacionada respecto al proceso de Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales las siguientes:

- En la asignación del grupo evaluador se incluyeron en el formato F-ECC-002 controles para establecer bajo qué procedimiento, reglamento y recurso de inversión debe ser evaluado el PIDAR.
- El grupo evaluador asignado a los proyectos realizó oportunamente la evaluación integral de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR.
- Se gestionó la actualización del Procedimiento Sustituciones de Beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, en virtud del Decreto Ley No. 1341 del 8 de octubre de 2020 y la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, donde se establece como entidad promotora al Ministerio de Vivienda, por lo tanto, la Agencia de Desarrollo Rural solo continuará como entidad promotora en los proyectos de las vigencias 2012 a 2019, en los procesos de sustituciones y asistencia a los comités de validación.
- Apropia implementación de formatos para la etapa de evaluación y calificación que contienen los criterios y metodología establecida en el “Reglamento para Estructuración, Aprobación, y Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial”, con el fin de un adecuado seguimiento y control en la ejecución del proceso de evaluación y calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR.

HALLAZGOS:

Nota. La información detallada de las situaciones que se describen a continuación, se suministró al personal perteneciente a la unidad auditada en cada reporte de hallazgo (formato F-EVI-013) que fue suscrito por ésta y la Oficina de Control Interno; además, dicho detalle se encuentra registrado en los papeles de trabajo elaborados por el auditor que practicó las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno; estos documentos se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de los mismos al Jefe de la Oficina de Control Interno.

HALLAZGO N° 1. Desviaciones identificadas en la aplicación del procedimiento de evaluación y calificación de los PIDAR

Con base al alcance de la auditoría “Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales”, y con el fin de verificar el cumplimiento normativo y procedimental a la “Evaluación y Calificación Proyectos” (PR-ECC-002), versión 5, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de tres (3) Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR, los cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN	NOMBRE DE PROYECTO	VALORES
PIDAR 3138		
Resolución 551 del 21-dic-2021	Fortalecimiento de las capacidades productivas y socio empresariales de los pequeños y medianos productores de cebolla de los municipios de Tota, Aquitania, Sogamoso y Cuitiva de la organización PRONACELA a través de construcción de una planta procesadora de cebolla larga en el municipio de Aquitania Boyacá	Valor Cofinanciado ADR \$1.701.778.804 Valor Contrapartida \$1.571.386.646
PIDAR 3171		
Resolución 568 del 23-dic-2021	Implementar 100 unidades productivas avícolas de huevos para productores de la Asociación de Productores Agropecuarios Piscícolas del Campano ASOPROAGROCAM en el municipio de Sahagún – Departamento de Córdoba.	Valor Cofinanciado ADR \$1.210.549.285 Valor Contrapartida \$ 515.488.412
PIDAR 3174		
Resolución 576 del 23-dic-2021	Mejorar la producción de las familias cacaoteras, mediante la rehabilitación de sistemas agroforestales de cacao, y fortalecimiento comercial asociativo, para el aseguramiento de la comercialización de cacao, y así aumentar los ingresos y la calidad de vida de las familias asociadas a Cortipaz en el municipio del Carmen de Chucuri – Santander.	Valor Cofinanciado ADR \$976.777.944 Valor Contrapartida \$ 595.394.595

A partir de la información suministrada por los responsables del proceso auditado sobre los proyectos precitados debidamente calificados, evaluados y cofinanciados por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, se encontraron las siguientes situaciones derivadas de los procedimientos de auditoría aplicados:

a. Inconsistencias en la Asignación del Grupo Evaluador (PIDAR 3174):

La Oficina de Control Interno verificó el formato F-ECC-002 “Asignación Grupo Evaluador” con fecha del 9 de diciembre de 2021, en el cual no observó la asignación de los profesionales Técnico y Transversal, sin embargo, el formato F-EEC-016 “Concepto de evaluación” se encontró firmado por el colaborador John Armando Vergel Rodríguez, en el rol de Contratista/Ingeniero Agrícola como Técnico, y no en el rol de Evaluador Líder, como especifica el formato F-ECC-002 Asignación Grupo Evaluador, lo cual difiere del numeral 5.2 Asignación grupo evaluador, que indica: *“Contar como mínimo con un grupo evaluador conformado por profesionales de las áreas jurídica, ambiental, financiera y técnica, atendiendo las necesidades propias del PIDAR”*(...). (subrayado fuera de texto).

Vale la pena precisar que no se encontró advertencia de que, en virtud de los alcances u objetivo del proyecto, no se requiriera del rol aludido.

b. Inconsistencias en la información de los beneficiarios

Dentro de los proyectos seleccionados para realizar la auditoría, se verificó el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios y de los predios, encontrando las siguientes situaciones:

PIDAR 3138: De los ciento veintiún (121) beneficiarios registrados en el formato F-EFP-002 “Caracterización población beneficiaria”, sólo el treinta y tres por ciento (33%) están certificados por el Representante Legal en el formato F-EFP-001 “Certificación y autorización de potenciales beneficiarios”.

Se seleccionó una muestra de veinticuatro (24) beneficiarios relacionados en el formato F-EFP-002, de los cuales nueve (9), es decir, 37,5%, están incluidos en la certificación en el formato F-EFP-001, y dos (2), es decir, 8,33%, presentan inconsistencias con el número de la cédula de ciudadanía, además, el número del ítem no coincide con el formato F-EFP-002; lo descrito se ejemplifica en el siguiente cuadro:

Formato F-EFP-002 Caracterización Población Beneficiaria			Formato F-EFP-001 Certificación	
Ítem	Nombre del beneficiario	No. Cédula	Ítem	No. Cedula
39	LUZ DARY ARIAS AVILA	41.784.064	147	1.051.474.199
86	ARAMINTA RAMIREZ DE CARDOSO	23.942.299	101	
93	JOSUE SERAFIN CADENA PEREZ	7.125.638	110	
98	ANDRES DAVID SUAREZ BERNAL	1.057.603.036	117	
99	JOSE NILSON GUTIERREZ DUARTE	1.057.603.352	118	
104	DEISY LILIANA MESA RODRIGUEZ	1.057.600.179	127	
110	ROSA MARIA ALARCON DAZA	23.942.321	134	23.942.310
118	EDITH CASTILLO ALARCON	23.944.727	146	
121	MYRIAM CECILIA MORENO VARGAS	46.371.916	151	

PIDAR 3171: Se seleccionó una muestra de veinte (20) beneficiarios relacionados en el formato F-EFP-002, se observó que presentan las siguientes inconsistencias:

Formato F-EFP-002 Caracterización Población Beneficiaria					Formato F-EFP-001 Certificación y autorización de potenciales beneficiarios
Ítem	BENEFICIARIO	CÉDULA	EDAD	ESTADO VIVIL	OBSERVACION OCI
30	GILBERTO GUSTAVO GONZALEZ LOPEZ	15.040.408	65	UNIÓN LIBRE	En los datos del formato del beneficiario, éste registra a Shirley González en la firma del beneficiario o representante legal del menor, lo cual no es procedente siendo éste beneficiario mayor de edad (ver página 9 del formato E-EFP-001)
39	JORGE MIGUEL PEREZ CARRASCAL	2.807.116	78	CASADO (A)	En los datos del formato del beneficiario, este selecciona su estado civil "soltero", información que difiere del formato F-EFP-002 "Caracterización población beneficiaria" (ver página 52 del formato F-EFP-001).

En ese orden de ideas, se observaron debilidades en la verificación de los soportes de los beneficiarios, lo cual configura incumplimiento de lo establecido en el procedimiento

PR-ECC-002 V5 Numeral 6 Actividad 3 Verificar requisitos habilitantes para validación del PIDAR, el cual establece *“Los PIDAR que no cumplan los requisitos o no presenten los soportes documentales correspondientes, se devuelven a la Vicepresidencia de Integración Productiva (...)”*. La anterior situación daba lugar entonces a la devolución del PIDAR al área de Estructuración para que fuera subsanado en lo pertinente, situación que no ocurrió.

c. Falta soporte de calidades de los Beneficiarios

El procedimiento PR-ECC-002 versión 5 numeral 6.1 ítem f establece *“Soporte de la verificación ante la DIAN, donde se evidencie que, de acuerdo con el total de activos de cada potencial beneficiario y su cónyuge, cumple la condición de pequeño o mediano productor”*. Si bien se observó para la muestra de los tres (3) PIDAR un documento asociado, éste es un documento informativo de consulta, firmado por el contratista de la VIP - Dirección de Acceso a Activos Productivos, que contiene el total de los beneficiarios del proyecto, relacionando si es pequeño o mediano productor, no obstante, éste no relacionó el valor de los activos, y no se identificó una fuente de información de estos datos para corroborar las calidades de pequeño o mediano productor.

De igual forma sucede con el numeral 6.1.1. Requisitos de beneficiarios sujetos de atención diferencial, ítem b, que establece: *“Víctima del conflicto: certificación de consulta en el sistema dispuesto por la Unidad de Víctimas, donde se identifique que el potencial beneficiario identificado como Víctima del Conflicto hace parte del Registro Único de Víctimas”*, al respecto, existe un documento informativo de consulta, firmado por el contratista de la VIP - Dirección de Acceso a Activos Productivos, que contiene el total de los beneficiarios de esta condición, informando al pie de la firma *“Tomado del aplicativo VIVANTO-<http://vivantov2unidadvictimas.gov.co>”*, no obstante, no se identificó soporte que compruebe la indagación sobre éstos.

d. Incongruencia en la información en los componentes de Calificación:

PIDAR 3138

La Oficina de Control Interno observó el formato F-ECC-011 “Calificación PIDAR de Tipo Asociativo” diligenciado por el grupo evaluador y validó los cálculos realizados en el ítem 1. Resultados esperados en el numeral b. generación de empleo, encontrando la siguiente diferencia:

SEGÚN F-ECC-011 Calificación PIDAR de Tipo Asociativo	SEGÚN OFICINA OCI
<p>Calificación: Menor de 10 - 0</p> <p>Según el Modelo Técnico Financiero – MTF, pestañas cabida familiar y asistencia técnica, el número de empleos generados en el primer año del proyecto son 8,10.</p>	<p>Calificación: Igual o mayor a 10 y menor a 25 - 2</p> <p>La Oficina de Control Interno verificó en el MTF, pestaña 32 – Cabida Familiar, casilla: Promedio Empleos Directos Generados en el Primer Año, que equivale a 4,10 y se le sumaron los empleos de los profesionales de asistencia técnica del PIDAR, descritos en el Marco lógico y el cuadro de inversión anexo del concepto final, los cuales equivalen a 4 profesionales; adicionalmente, se le suman 6 profesionales fijos para un total de 14 empleos, corroborando dicha cifra (Evidencias Calificación/ Modelo Técnico Financiero MTF pestaña 32 – Cabida Familiar, casilla: Promedio Empleos Directos Generados en el Primer Año y Concepto Final Anexo cuadro de inversión formato 016).</p>

e. Falta de información en el análisis de oferta y demanda. (PIDAR 3138)

La Oficina de Control Interno observó en el marco lógico, numeral 3.1. PLAN DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN ítem 2- Análisis de oferta, demanda y mercado objetivo, que se presentó un estudio de mercado de hace 10 años y no es clara la información, debido a que sólo se relaciona la estadística de producción de la cebolla larga en el departamento de Boyacá de los años 2011 y 2014, además, no se tuvo en cuenta la segmentación del mercado del producto cebolla deshidratada y cebolla en polvo productos que se van a comercializar dentro del proyecto y tener una estimación adecuada de la oferta y demanda. En virtud de esto, no cumpliría con el criterio de

evaluación que se encuentra en el componente comercial, que expresa: "identifica la oferta y demanda de productos y/o servicios con características iguales o similares a los derivados del proyecto, en la zona de intervención de este" (Evidencias Evaluación/ F-EFP-009 Marco Lógico, pág. 26-30). Además, se observó el F-ECC-016 "Concepto de evaluación PIDAR", en el componente comercial, en el cual no se identificó el análisis propio del profesional técnico para determinar si cumplía con el criterio anterior.

f. Ausencia de información para la evaluación del componente en el diligenciamiento del F-ECC -016 Concepto de evaluación PIDAR

PIDAR 3171 y 3174: La Oficina de Control Interno verificó los requisitos financieros del proyecto, donde se observó que las cotizaciones enviadas dentro del expediente que sustentan los costos y gastos presupuestados son facturas de venta diligenciadas a mano, lo que conlleva a plantear razonable incertidumbre sobre su confiabilidad; además, debe tenerse en cuenta que las facturas de venta son un título valor en los términos del artículo 772 del Código de Comercio y no son equiparables a una cotización, la cual sirve para conocer los precios corrientes de los artículos sobre cierto periodo de tiempo; adicionalmente, dentro del F-ECC -016 Concepto de evaluación PIDAR, en el componente financiero no se observó el análisis por el profesional correspondiente sobre la idoneidad de los documentos anteriormente mencionados.

g. Insuficiencia en el análisis de sostenibilidad financiera

PIDAR 3174: La Oficina de Control Interno verificó los requisitos financieros y dentro del proyecto se evidencia el horizonte del proyecto, el cual para la implementación inicial es de 12 meses, y se realizó la proyección para un total de 20 años, para los cuales se calcularon los ingresos y costos asociados para cada año. En el Formato F-EFP-10 Modelo Técnico Financiero, se evidenció una proyección de ingresos y egresos a 20 años de acuerdo al tiempo del horizonte del proyecto, sin embargo, dentro de esta proyección, se observó que a partir del sexto año hasta el año 20 se tuvieron en cuenta ingresos de

172.500 kg por un precio de venta estimado de \$ 8.500 dando como resultado unos ingresos de \$1.466.250.000, no obstante, en el Marco Lógico, en el numeral 3.2.2. Rendimientos productivos esperados con la implementación del proyecto, describe que a partir del sexto año en adelante se espera un incremento paulatino en la calidad del grano, y por ende, en la producción. Lo anterior no se vió reflejado en las proyecciones realizadas.

Las situaciones mencionadas contravienen los términos del Procedimiento PR-ECC-002 numeral 6.7. “Requisitos Financieros”, literal b, que expresa: “Presentar el plan financiero que demuestre la viabilidad del PIDAR, de acuerdo con el formato F-EFP-017 Modelo Técnico Financiero Ejecución Directa - MTF. Este requisito se acredita una vez establecida la coherencia del proyecto, en el formato F-EFP-09 Marco Lógico y F-EFP-017 Modelo Técnico Financiero Ejecución Directa -MTF en concordancia con el Formato F-EFP-016 Plan Operativo de Inversión Ejecución Directa”. Por lo anterior, el Grupo Evaluador no advirtió las inconsistencias reseñadas en su revisión.

h. Ausencia en la comunicación de los proyectos PIDAR viables

Dentro de la información allegada de las muestras seleccionadas, no se evidenció correo electrónico enviado por El Director de Calificación y Financiación donde remitió al despacho de la Vicepresidencia de Proyecto la información de los PIDAR viabilizados, adjuntando los formatos F-ECC-016 Concepto de evaluación de PIDAR, F -ECC-013 Formato de Calificación PIDAR Estratégico Nacional, F-ECC-012 Formato de Calificación PIDAR Territorial, o F-ECC-011 Formato de Calificación PIDAR Asociativo, según corresponda, y F- ECC-014 Informe consolidado de calificación de PIDAR. Lo anterior se encuentra establecido en el procedimiento PR-ECC-002 V5 numeral 7.1. Calificación y Priorización de PIDAR *“Una vez se determina el puntaje de calificación del proyecto, el líder de la Dirección de Calificación y Financiación mediante correo electrónico, remite al despacho de la Vicepresidencia de Proyectos la siguiente información de los PIDAR viabilizados (...)”*. Los formatos mencionados se deben enviar

en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión del concepto de evaluación.

i. Falta de soporte de remisión informes de evaluación y calificación al Comité de Verificación

Dentro de la información allegada de la muestra seleccionada, no se evidenció soporte de remisión al Comité de Verificación con los formatos F-ECC-016 Concepto de Evaluación de PIDAR. Formato F-ECC-014 Informe Consolidado de Calificación de PIDAR de los proyectos con concepto VIABLE, lo anterior se encuentra establecido en PR-ECC-002 V5 Numeral 6. Desarrollo Actividad 9 Remitir informes de evaluación y calificación al Comité de Verificación de los PIDAR.

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Debilidades en la revisión de la información y los datos desde la verificación inicial (formatos y soporte documental) de los requisitos por parte del grupo evaluador. ▪ Lineamientos procedimentales que no se ajustan a la realidad operativa del proceso de Evaluación y Calificación. ▪ Posible desconocimiento de los requerimientos específicos por tipo de requisito en el procedimiento. ▪ Debilidades en la revisión de la documentación entregada por la Vicepresidencia de Integración Productiva - VIP sin solicitar documentos o aclaraciones adicionales requeridas como producto de la revisión. ▪ Ausencia de metodología documentada sobre el uso de los resultados de las calificaciones efectuadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de afectación de la imagen institucional por la inapropiada evaluación y calificación de los PIDAR que no cumplieron los requisitos establecidos debido a información incompleta y/o errada. ▪ Posibilidad de afectación económica por una inadecuada aprobación de recursos para la ejecución de proyectos PIDAR. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyectos cofinanciados por la entidad sin el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos o componentes viabilizados ▪ Posible pérdida de recursos financieros que generen detrimento patrimonial ▪ Posible incumplimiento de los objetivos y promesa de sostenibilidad de los PIDAR por inexactitud de las proyecciones.

Recomendación(es): Esta Oficina de Control recomienda

- a. Que para cada campo evaluado (técnico, ambiental, financiero, jurídico, transversal y social) se tenga en cuenta un análisis que implique que los Evaluadores tengan que revisar si la información entregada existe y cómo está soportada; así mismo, cumpla con los criterios habilitantes mínimos, de tal manera que, si se requieren observaciones, se realicen las devoluciones para subsanaciones pertinentes dentro de los tiempos definidos procedimentalmente. Para los PIDAR que se evalúen, en los diferentes ámbitos, se recomienda que las justificaciones de los criterios evaluados consideren el análisis de los profesionales correspondientes del equipo evaluador y no se limite a reproducir lo que se identifica en el Marco Lógico. Así las cosas, se recomienda hacer referencias cruzadas entre el marco lógico y el MTF en lo que sea pertinente en una y otra fuente.
- b. Es importante que desde la Dirección de Calificación y Financiación se enlace la información obtenida de los formatos empleados en la estructuración con la del Marco Lógico y el Modelo Técnico Financiero, de tal manera que se pueda efectuar la trazabilidad de los datos y su correspondencia en toda la cadena o secuencia de documentación que sustenta el proyecto. Lo anterior es relevante especialmente en la información de precios unitarios de bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto, los cuales se sustentan en cotizaciones para realizar las proyecciones de inversión.
- c. Se recomienda analizar la pertinencia de documentar procedimentalmente la metodología de asignación de puntajes según los criterios solicitados por el Concejo Directivo, de tal manera que se pueda definir con base a los resultados obtenidos la continuación de los proyectos para ser presentados ante el comité de verificación y posteriormente a Presidencia.

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente.

Justificación: La Dirección de Calificación y Financiación acepta parcialmente lo descrito por OCI, toda vez que una vez revisadas y analizadas las observaciones descritas por el equipo auditor, la DCyF argumenta y contextualiza:

a. Inconsistencias en la Asignación del Grupo Evaluador (PIDAR 3174)”, es importante precisar que:

1. En los formatos observados F-ECC-002 “Asignación Grupo Evaluador” y F-ECC-016 “Concepto de Evaluación de PIDAR”, se puede observar que los profesionales que intervinieron desde la asignación del PIDAR hasta el proceso de viabilidad son los mismos para cada componente, atendiendo lo descrito en el Procedimiento PR-ECC-002 “Evaluación y Calificación Proyectos” versión 5.
2. Se resalta que el Líder de la Dirección de Calificación y Financiación, asignó el PIDAR al grupo evaluador y delegó en cabeza del profesional John Armando Vergel el rol de evaluador Líder, quien a su vez desempeña el rol de evaluador técnico, razón por la cual, el profesional suscribe el formato F-ECC-016.

b. Inconsistencias en la información de los beneficiarios, revisada y analizada la información relacionada con el PIDAR 3138, es pertinente mencionar que la Dirección de Calificación y Financiación adelantó una mesa de trabajo previa con el equipo estructurador de la Vicepresidencia de Integración Productiva, en la que se revisó en línea la información suministrada por este. Lo anterior en atención a la petición efectuada por el profesional Edwin López a través del correo electrónico de fecha 04 de diciembre.

En dicha mesa de trabajo el profesional verificó “en línea” que la información del formato F-EFP-001 “Caracterización y autorización de potenciales beneficiarios” cumplía con las condiciones establecidas en el reglamento PIDAR.

Una vez revisada la observación presentada por la Oficina de Control Interno, se encontró que el formato F-EFP-001 suministrado no corresponde a la última versión, por lo anterior, se solicitó a la Vicepresidencia de Integración Productiva remitir la última versión del formato antes mencionado, el cual se anexa para su conocimiento y fines pertinentes.

Es de aclarar que el formato F-EFP-001 “Caracterización y autorización de potenciales beneficiarios”, es alimentado por el equipo estructurador a través de las diferentes visitas efectuadas en territorio, por lo cual, el documento final recopila la totalidad de la información recolectada.

En relación con el PIDAR 3171, se identificó lo siguiente:

Con relación a la información contenida en el formato F-ECC-001 se identifica una oportunidad de mejora, mediante el fortalecimiento de los controles de verificación de la información para posterior notificación a la VIP. No obstante, es importante aclarar, que las diferencias encontradas, no afectan la viabilidad del PIDAR.

- c. Falta soporte de calidades de los Beneficiarios**, sobre lo enunciado por la Oficina de Control Interno, ... *“éste no relacionó el valor de los activos, y no se identificó una fuente de información de estos datos para corroborar las calidades de pequeño o mediano productor.”*, se indica que el documento *“Consulta de pequeño y mediano productor”*, hace parte de los documentos habilitantes que remite la Vicepresidencia de Integración Productiva – VIP a la Vicepresidencia de Proyectos (Dirección de Calificación y Financiación), como parte del archivo documental que se necesita para iniciar el proceso de Evaluación y Calificación del PIDAR y sobre el mismo, se precisa que la calidad, veracidad, confiabilidad y legitimidad de la información entregada, es responsabilidad de la VIP.

La Dirección de Calificación y Financiación dentro de su responsabilidad, verifica la condición de pequeño y/o mediano productor, con base en la certificación emitida por

la VIP realizada ante la DIAN, documento que cita literalmente: *“La información que a continuación se presenta fue tomada del resultado del Cruce remitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN”*, entendiéndose así, que la labor de verificación se soporta en la condición de veracidad y originalidad que la VIP entrega.

Situación idéntica, se presenta con el documento “Consulta de víctimas UARIV” que entrega la VIP para efectos de Evaluación y Calificación.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta el origen y fuente de la información, además de las restricciones en el acceso a las bases de datos, la Dirección de Calificación y Financiación NO es responsable del contenido y clasificación de los potenciales beneficiarios, razón por la cual no acepta la observación presentada.

- d. Respecto a la observación literal d. **“Incongruencia en la información en los componentes de Calificación”**, del PIDAR 3138, se identificó que efectivamente al momento de calificar no se tuvieron en cuenta los seis (6) empleados directos generados para la operación de la planta, por lo que se acoge la observación y se implementarán controles y acciones encaminadas a evitar que se vuelva a presentar dicha situación.
- e. **Falta de información en el análisis de oferta y demanda. (PIDAR 3138)**: la evaluación desarrollada para el plan de mercadeo y comercialización, se basó en el producto primario y principal de la zona de intervención del proyecto, el cual es la cebolla larga, como se demuestra en el modelo técnico financiero. La producción de este producto es (aproximadamente) 20 veces más que la de sus derivados. Así mismo, dichos derivados no cuentan con información veraz de su producción y consumo consultadas las bases de datos de fuentes de información sustentable en la región. Por consiguiente y para ello, se tuvo en cuenta la información y reportes encontrados de la cadena anteriormente descrita, además de las cartas de intención

de compra del producto, permitiendo garantizar la estabilidad del mismo durante el horizonte establecido para el proyecto.

- f. Ausencia de información para la evaluación del componente en el diligenciamiento del F-ECC -016 Concepto de evaluación PIDAR,** la verificación de los precios unitarios se realizó a través de facturas de venta de una persona perteneciente al régimen simplificado, entendiendo que este documento tiene un mayor valor probatorio frente a una cotización. Es importante aclarar que si bien la misma se encontraba diligenciada de manera manual, la misma, cumple con los requisitos mínimos establecidos por la ley, y no resta veracidad en el contenido de la información. Por otro lado, la información fue validada con boletines SIPSA, además de contar con certificación expedida por el Representante Legal de la Organización, que indica: “que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión”
- g. Insuficiencia en el análisis de sostenibilidad financiera:** respecto al aumento paulatino de la producción y basados en la alternativa de solución expuesta para el PIDAR, la proyección establecida es acorde a las fichas técnicas y estudios científicos que demuestran el rendimiento y los picos de producción, tanto en su establecimiento como en su punto de máxima expresión, razón por la cual, la observación relacionado con el desempeño productivo expuesta NO es consistente, desde el punto de vista técnico.
- h. Ausencia en la comunicación de los proyectos PIDAR viables,** es importante precisar que los correos remitidos desde la Dirección de Calificación y Financiación a la Vicepresidencia de Proyectos, tal como lo indica el procedimiento, se efectuó sin novedad para los 3 PIDAR sujeto de auditoría, los cuales adjuntamos a esta respuesta.

Sobre el particular es importante mencionar, que en las dos solicitudes recibidas por parte del equipo auditor no se solicitó dicha información, y la misma no hace parte

integral de los documentos propios del proceso de evaluación y calificación de PIDAR.

- i. Falta de soporte de remisión informes de evaluación y calificación al Comité de Verificación**, tal como se expone en el punto anterior, esta información no hace parte integral de los documentos propios del proceso de evaluación y calificación de PIDAR y la evidencia que respalda la acción de observación, no fue solicitada por la OCI con anterioridad.

En virtud de lo anterior y como complemento a la presente justificación, se adjuntan los correos remitidos desde la Vicepresidencia de Proyectos (en calidad de secretaria técnica), al Comité de Verificación para los PIDAR 3138, 3171, 3174

Causa(s) identificada(s) por el Responsable de la Unidad Auditada:

- Imprecisión en el contenido de los formatos, situación que genera desviación al momento del diligenciamiento en los roles del equipo evaluador del proyecto.
- Debilidad en el control del repositorio de la información que respalda el proceso de evaluación y calificación de un PIDAR
- Debilidades en la revisión de la información y los datos desde la verificación inicial (formatos y soporte documental) de los requisitos por parte del grupo evaluador.
- Lineamientos procedimentales que no se ajustan a la realidad operativa del proceso de Evaluación y Calificación

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Estandarizar la información contenida en todos los formatos que se tienen asociados al Procedimiento PR-ECC-002 Evaluación y Calificación de Proyectos, en virtud de los roles del evaluador líder aunado a los diferentes roles de evaluación	Formatos actualizados con roles estandarizados	Correctiva	Líder de la Dirección de Calificación y Financiación	01-08-2022	31-10-2022

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
propios de la tecnicidad de un PIDAR.					
Implementar un control en el manejo del repositorio de información que acredita la estructuración, evaluación y calificación de un PIDAR, mediante mesas de trabajo con la Oficina de Tecnologías de Información – OTI, asignando roles de edición y consulta de acuerdo con la fase en la que se encuentre el PIDAR.	Repositorio de información que acredita la estructuración, evaluación y calificación de un PIDAR, con el control implementado	Correctiva	Líder de la Dirección de Calificación y Financiación	01-08-2022	31-12-2022
Incluir en el procedimiento PR-ECC-002 “Evaluación y Calificación de Proyectos” la información de gestión documental que respalda el proceso de evaluación y calificación del PIDAR y su respectiva verificación, antes de la recomendación de cofinanciación por parte del Comité de Verificación.	Procedimiento PR-ECC-002 actualizado	Correctiva	Líder de la Dirección de Calificación y Financiación	01-08-2022	31-12-2022
Actualizar el formato F-ECC-009 “control posterior”, de tal manera que permita hacer una validación que respalde la calidad de la información contenida en los documentos analizados, que den cumplimiento a los requisitos habilitantes para la evaluación y calificación del PIDAR..	Formato F-ECC-009 actualizado.	Correctiva	Líder de la Dirección de Calificación y Financiación.	01-08-2022	31-10-2022
Incorporar en el Procedimiento PR-ECC-Evaluación y Calificación Proyectos, la revisión conjunta entre los profesionales jurídicos de la Dirección de Calificación y Financiación y profesionales de la Oficina Jurídica del acto administrativo, previo a la firma de la Presidencia de la agencia..	Formato F-ECC-009 diligenciado por el equipo evaluador y el profesional jurídico de la DCyF encargado del proceso de la revisión, para cada PIDAR evaluado y calificado.	Correctiva	Líder de la Dirección de Calificación y Financiación	01-08-2022	31-10-2022

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones

Una vez analizadas las justificaciones entregadas por los responsables del proceso auditado, esta Oficina de Control hace su análisis como sigue:

- a) **Inconsistencias en la Asignación del Grupo Evaluador (PIDAR 3174):** Esta Oficina de Control Interno revisó la información suministrada y evidenció el F-ECC-002 "Asignación Grupo Evaluador" donde se observó que el profesional John Armando Vergel fue designado en el rol de Evaluador Líder como indica el equipo auditado, no obstante, si él mismo iba a desempeñar el rol de Evaluador Técnico, esta designación se debió indicar desde el principio en el F-ECC-002 Asignación Grupo Evaluador, sin perjuicio de que en los documentos posteriores oficiara como Evaluador Técnico. En otras palabras, un usuario razonable, al revisar el formato F-ECC-002 no hubiera podido establecer que el Evaluador Líder sería el mismo Evaluador Técnico.
- b) **Inconsistencias en la información de los beneficiarios:** En virtud de que el equipo auditado informó que *"se encontró que el formato F-EFP-001 suministrado no corresponde a la última versión, por lo anterior, se solicitó a la Vicepresidencia de Integración Productiva remitir la última versión del formato antes mencionado"*, se concluye razonablemente que en el expediente digital del PIDAR no se están almacenando los archivos correctos. Adicionalmente, como el archivo precitado fue presentado de manera posterior (en el momento de ejecución de los procedimientos de auditoría), se concluye igualmente que la inadecuada entrega de evidencia indujo a error a esta Oficina de Control Interno, configurando incumplimiento de la calidad de los soportes según los términos de la Carta de Representación suscrita el 27 de abril de 2022, que en su numeral 1. indica: *"Me comprometo a entregar de manera oportuna, registros, documentos y demás evidencias que solicite el equipo auditor durante el desarrollo de la auditoría y/o seguimiento con la debida preparación, presentación y consistencia de los mismos y que en ningún caso allegaremos la(s)*

evidencia(s) después del cierre de la auditoría y/o seguimiento, de manera tal que no se entorpezca el ejercicio auditor".

Ahora bien, aunque se presume la buena fe en el ejercicio de verificación de los soportes de beneficiarios (lo cual se indicó, sucedió “En Línea”), no menos cierto es el hecho de que para efectos de un adecuado control interno y soporte de las validaciones y revisiones, debe contarse con evidencia válida, suficiente y competente para corroborar las afirmaciones. En este sentido, no le fue posible a la Oficina de Control Interno comprobar el origen de las revisiones frente a las fuentes. Dado que, como afirma el equipo auditado, dicha información es recopilada en visitas de campo por parte del equipo Estructurador, se espera que, como mínimo, se disponga de los soportes correspondientes para que la Dirección de Calificación y Financiación soporte su ejercicio, pues de otra manera, se corre el riesgo de dar confianza inadvertida a datos que no fueron cotejados frente a sus fuentes.

Frente a la afirmación II. Se reitera el racional expuesto previamente, dado que las advertencias de este tipo no deberían ser óbice para dejar de ejecutar controles mínimos de revisión sobre la confiabilidad de la información, existiendo siempre el riesgo de sesgos o falsedad en la misma por actuaciones temerarias de los terceros.

- c) **Falta soporte de calidades de los Beneficiarios:** como esta Oficina de Control Interno ha venido reiterando en los literales previos, los expedientes de los PIDAR deben contener la información completa que permita a cualquier tercero razonable confirmar las fuentes de obtención de los datos y las conclusiones derivadas. Así las cosas, al no encontrarse los soportes que acompañaron las clasificaciones de los tipos de beneficiarios, no fue posible corroborar que la información es verídica. La Dirección de Calificación y Financiación está dando confianza inadvertida a documentos que si bien se constituyen en certificaciones de otra área, no está siendo contrastada frente a sus fuentes, lo que obedece a omisiones procedimentales desde la fase de estructuración de PIDAR al no aportar pantallazos u otra evidencia que

corrobore los términos de la certificación (es decir, la desviación de identifica desde la Dirección de Activos Productivos de la Vicepresidencia de Integración Productiva). Así las cosas, la inconsistencia identificada será direccionada mediante oficio a la Vicepresidencia de Integración Productiva para lo de su competencia respecto al Plan de Mejoramiento y su impacto en el proceso de Evaluación, Calificación y Cofinanciación de PIDAR. Se entiende que no es responsabilidad de la Dirección de Calificación y Financiación re-ejecutar la labor del equipo Estructurador, más se espera que por sus revisiones pueda detectar eventuales incongruencias en la información, lo que solo será posible si desde la estructuración se entregan las certificaciones debidamente soportadas. En este orden de ideas, aunque se presume la buena fé en la recolección de la información, debe comprobarse parte de su contenido para confiar en el documento, máxime cuando no hubo soportes de los orígenes de los datos.

- d) **Falta de información en el análisis de oferta y demanda. (PIDAR 3138):** De acuerdo con lo argumentado por el Grupo auditado, se concluye que no se efectuó un estudio de mercado riguroso, dado que en las consultas realizadas por esta Oficina de Control Interno se identificó información más reciente respecto de la cebolla larga (<https://sioc.minagricultura.gov.co/Hortalizas/Documentos/2021-03-30%20cifras%20sectoriales.pdf> y <https://plazaenvivo.com/producto/cebolla-larga-deshidratada-en-hojuelas/>) Sin perjuicio de esto, no se halló un ejercicio de estimación o actualización de la producción desde 2014 a la fecha de la estructuración, por lo que se concluye razonablemente que el análisis de la oferta y la demanda no fue adecuado para determinar que “Cumple” el criterio.
- e) **Insuficiencia en el análisis de sostenibilidad financiera:** Esta Oficina de Control Interno determina que la respuesta suministrada por el equipo auditado acude a elementos tales como las “Fichas Técnicas” que, dicho sea de paso, no se encontraron dentro del expediente digital del PIDAR y demás documentos

relacionados con la estructuración, por lo que no fueron validados dentro del análisis. La observación efectuada por el equipo auditor se basó en el contenido del marco lógico y las declaraciones de los rendimientos productivos esperados, por lo que, según lo justificado por el equipo auditado, se contradicen con las hipótesis allí planteadas, en el sentido de declarar una mejora desde el sexto año en adelante, redundando en un incremento paulatino en la calidad del grano, y por ende, en la producción, lo que debería verse reflejado en el MTF y que no ocurrió. Así las cosas, es necesario que exista congruencia entre las hipótesis del Marco Lógico y las del MTF.

- f) **Ausencia en la comunicación de los proyectos PIDAR viables:** no es de acogida la respuesta entregada por el equipo auditado, toda vez que en la evidencia entregada no se están desvirtuando los términos del hallazgo, en el sentido de que el correo al que se hizo referencia debía ser remitido a la Vicepresidenta de Proyectos junto con los anexos del caso, no obstante, el correo allegado corresponde a un envío al Vicepresidente de Integración Productiva y la UTT 3.

Sin perjuicio de esto, en mesa de trabajo del 19 de julio de 2022, esta Oficina de Control Interno revisó conjuntamente con el equipo auditado la evidencia adecuada que desvirtúa el hallazgo, no obstante, lo hace de manera parcial, dado que se observó que quien emanó el correo no fue el Director de Evaluación y Financiación, sino una persona delegada por éste, lo cual determina una desviación frente a los términos procedimentales, dado que no se contempla que sea una actividad delegable en un tercero diferente.

De otra parte, no se comprende cómo parte del compendio de formatos, documentos y correos que están normados en el procedimiento de Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales no sean parte del expediente digital de los PIDAR. Aunado a esto, no se encontró documentado en ningún procedimiento del proceso el contenido de un expediente de Evaluación, Calificación y Cofinanciación

de PIDAR, por lo que se concluye una razonable discrecionalidad de lo que integra este archivo, y por tanto, es necesario que la Dirección de Calificación y Cofinanciación elabore un índice o listado de los documentos que compondrán los expedientes y que esto sea concordante con los términos procedimentales.

Finalmente, esta Oficina de Control Interno considera razonables los planes de mejoramiento planteados, dado que las actividades y metas propuestas son congruentes con las causas raíz identificadas por el grupo auditado.

HALLAZGO N° 2. Falta de integridad en el contenido de los expedientes y debilidad en el control de suscripción de actas de acuerdos entre las Vicepresidencias.

a. Debilidad en la verificación del contenido de los expedientes: De acuerdo con la indagación realizada por la Oficina de Control Interno a las personas delegadas para atender la auditoría mediante mesa de trabajo por Teams el 14 de junio de 2022, indicaron que “(...) *los PIDAR evaluados mediante Acuerdo 10 no fueron calificados y evaluados a través del Banco de Proyectos*”. Lo anterior, debido a que el Banco de Proyectos no se ha actualizado con los cambios del Acuerdo 10 de 2019 “*Por el cual se adopta el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y se dictan otras disposiciones*”; no obstante, el procedimiento prevé hacer las actividades de evaluación y calificación en medio físico, según lo establece el numeral 7. Criterios de calificación y priorización de PIDAR -Condiciones especiales del Banco de Proyectos. Para los tres (3) PIDAR seleccionados para análisis, relacionados en el Reporte de Hallazgo No. 01, se identificaron las siguientes situaciones:

No se evidenciaron en los expedientes los siguientes documentos:

- Formato F-ECC-001 Listado de documentos de verificación para la evaluación de proyectos.
- Formato F-ECC-010 Verificación Inicial
- Formato F-ECC-014 Informe Consolidado de Calificación de PIDAR

- Notificación mediante correo electrónico de los resultados de la evaluación de los proyectos
- Actas de comité de verificación donde se aprobaron los proyectos
- Evidencia de la solicitud y envío del borrador del acto administrativo

Los anteriores documentos se solicitaron a los responsables de atender la auditoría por correo electrónico el 8 de junio de 2022, sobre lo que respondieron el 10 de junio del 2022 sobre el formato F-ECC-014 Informe Consolidado de Calificación y las actas de comité de verificación donde se aprobaron los proyectos lo siguiente: “(...) *no hace (SIC) parte integral del expediente*”. Con el fin de corroborar esta afirmación, la Oficina de Control Interno realizó mesa de trabajo el 14 de junio de 2022, donde se indagó “¿Qué hace parte del expediente?”, a lo cual respondieron que diligencian el formato F-ECC-001 Listado de documentos de verificación para la evaluación de proyectos donde se encuentra el contenido del expediente los cuales se comprometieron a cargar en el expediente digital aportado a esta Oficina de Control Interno, dado que no se identificó durante la inspección, no obstante, este compromiso no fue cumplido.

Del PIDAR 3171, no se evidenciaron los formatos F-ECC-011 Calificación PIDAR Asociativo y Formato F-ECC-016 Concepto de Evaluación de PIDAR, diligenciados de acuerdo con lo indicado en la resolución 568 de 2021 que señala “(...) *la Dirección de Calificación y Financiación emitió el Concepto de Evaluación del PIDAR de fecha 18 de diciembre de 2021, indicando que es viable. (...)*”, dado que durante la inspección se encontró que los formatos empleados fueron anteriores a esta fecha.

b. Incumplimiento en la elaboración de actas de acuerdos entre las Vicepresidencias

En el procedimiento PR-ECC-002 versión 5 numeral 7.4.2 se establece “*La definición de la cantidad de PIDAR mensuales que serán remitidos desde la Vicepresidencia de Integración Productiva a la Vicepresidencia de Proyectos- Dirección de Calificación y*

*Financiación para cada vigencia, será definido mediante una mesa de trabajo articulada entre las dos vicepresidencias, de tal manera, que se logre el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de acción. **Lo anterior, reposará en acta de acuerdo firmada entre los dos vicepresidentes** “.* (Negrita fuera de texto)

Así las cosas, la Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 8 de junio de 2022, solicitó a la Dirección de Calificación y Financiación el envío de la evidencia de las actas previamente aludidas correspondientes a los periodos: enero, junio y diciembre de 2021 y enero y marzo de 2022; a lo cual fue respondido el 10 de junio de 2022 que “Se remite evidencias de las mesas de trabajo en las que con la participación de la VIP y VP se revisan los compromisos y se allega la relación de los PIDAR a evaluar y calificar por parte de la VIP.”, que una vez analizadas, se concluyó que son inconsistentes con lo solicitado, dado que para ambos años se observaron correos electrónicos y no actas debidamente firmadas entre las dos Vicepresidencias.

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de seguimiento a la ejecución del control relacionado con el archivo de los documentos en el expediente de los PIDAR evaluados y calificados. ▪ Falta de directrices homogéneas al interior de la Dirección de Calificación y Financiación con respecto al manejo, almacenamiento, custodia y disposición de información. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de afectación de la imagen institucional por la inapropiada evaluación y calificación de los PIDAR que no cumplieron los requisitos establecidos debido a información incompleta y/o errada. ▪ Posibilidad de afectación económica y reputaciones al no alcanzar la meta anual definida en el Plan de Acción Institucional - PAI, debido al incumplimiento en el cronograma de entrega de los PIDAR por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibles hallazgos por parte de entes de control sobre el proceso. ▪ Pérdida de la trazabilidad de los proyectos que son recibidos por la ADR

Recomendación(es):

- Establecer mecanismos de verificación de la existencia e integridad de la documentación que se genera durante el desarrollo del proceso de Evaluación y

calificación, a fin de garantizar que los documentos relacionados con los PIDAR estén completos en los expedientes. Para el efecto, se sugiere la creación de un índice estándar que sirva de referencia cruzada con los expedientes de los PIDAR.

- Se recomienda que la Vicepresidencia de Proyectos proponga un cronograma definitivo con el cual garantice la migración y actualización de la información de los PIDAR Evaluados y Calificados en la herramienta Banco de Proyectos, fortaleciendo las actividades planteadas el año anterior como Plan de Mejoramiento.
- Se recomienda ejecutar el control de revisión conjunta de proyectos a evaluar mensualmente mediante la suscripción de actas de acuerdo entre las Vicepresidencias de Integración Productiva y Proyectos, documentando si a ello hay lugar, las excepciones aplicables en las circunstancias tales como sesiones mediante aplicativo Teams o correos electrónicos cruzados, en todo caso, se deberá designar un encargado de la custodia de estos soportes.

Respuesta del Auditado: No Aceptado

Justificación:

- a. **Debilidad en la verificación del contenido de los expedientes:** con relación al PIDAR 3171, nos permitimos indicar que, si bien el archivo no se encuentra en la carpeta, el mismo no afecta ni los requisitos previos de la evaluación ni la evaluación del PIDAR, tal como se puede determinar en el formato F-ECC-010 Verificación inicial. Es importante resaltar que el contenido que desarrolla el formato F-ECC-001 (check list) en la revisión de los documentos requeridos para la evaluación del PIDAR, fueron incluidos dentro del formato F-ECC-010 en el ejercicio de implementación de mejoras y actualización de formatos llevados a cabo por parte de la dirección y, por ende, es este último el que se encuentra vinculado al proceso de Evaluación y Calificación.

De lo anterior, se puede concluir que la acción del formato ya citado, si bien tiene una función vinculante (por permitir una revisión inicial asociada a la cantidad de documentos que ingresan al proceso de Evaluación y Calificación), NO es concluyente en los objetivos que el proceso persigue, puesto que su existencia NO redundaría en el resultado final de la evaluación.

Los demás documentos citados, fueron remitidos sin novedad el 10 de junio por correo electrónico de acuerdo con la solicitud.

- b. **Incumplimiento en la elaboración de actas de acuerdos entre las Vicepresidencias:** una vez analizadas las observaciones remitidas por la Oficina de Control Interno, nos permitimos manifestar, que el hallazgo NO es conforme, en virtud de que, si bien la suscripción de las actas no cuentan con la firma de los vicepresidentes de la VIP y la VP, las mismas SI cuentan con la firma de los Líderes de las direcciones intervinientes por dependencia, dando cumplimiento a la ejecución de la actividad en sí, la cual va encaminada a la definición de la cantidad de proyectos que serán remitidos a la DCyF.

Por su parte, las Vicepresidencias (VIP-VP) a través de sus áreas misionales delegadas (Acceso a activos productivos y Evaluación y Calificación, respectivamente), de manera periódica celebran mesas de trabajo en las cuales elaboran el plan de trabajo encaminado al desarrollo de la estrategia de estructuración, evaluación, calificación y cofinanciación de PIDAR, resultados que son presentados mensualmente ante el Comité Primario, para la toma de decisiones.

Dando alcance a lo comunicado por la Oficina de Control Interno, nos permitimos manifestar que la Dirección de Calificación y Financiación, en el ejercicio que adelantó en virtud a la actualización del Procedimiento PR-ECC-002 que hoy se encuentra vigente en aplicativo en su versión 6, esta anotación se suprimió

teniendo en cuenta que la definición y control a la estructuración, evaluación y calificación de PIDAR se atiende desde el control definido en la matriz de riesgo de la Dirección, la cual contempla mesas de trabajo entre la VIP y la VP, con lineamientos establecidos por Presidencia, y posteriormente de manera mensual, se reporta el resultado obtenido en los Comités Primarios citados por la Presidencia de la agencia.

Causa(s) identificada(s) por el Responsable de la Unidad Auditada:

A pesar de que el equipo auditado no aceptó los términos del hallazgo, en mesa de trabajo del 19 de julio de 2022 determinó la necesidad de plantear planes de mejoramiento, por lo que informaron la siguiente causa:

- Inadecuada estandarización en la relación de archivos y/o documentos que debe contener el expediente de los PIDAR evaluados y calificados

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Estandarizar y formalizar en el procedimiento PR-ECC-002 Evaluación y Calificación Proyectos, la relación de archivos y/o documentos que debe contener el expediente de los PIDAR evaluados y calificados	Procedimiento actualizado con la relación de archivos y/o documentos que debe contener el expediente de los PIDAR evaluados y calificados Formato que permita dar cuenta de relación de archivos y/o documentos que debe contener el expediente de los PIDAR evaluados y calificados	Correctiva	Líder de Calificación y Financiación	01-08-2022	31-10-2022

Concepto de la Oficina de Control Interno: No Aceptado.

Una vez revisada la información recibida por los responsables del proceso auditado, la Oficina de Control Interno se permite informar que:

- a. Esta Oficina de Control Interno recalca que los expedientes, desde su entrega original, no contemplaban la totalidad de los documentos que debían contener, y sólo fue por medio del requerimiento de información vía correo electrónico que fueron aportados los faltantes, lo que plantea que los expedientes no se encuentran del todo íntegros.

De otra parte, como consecuencia de la evaluación del formato precitado, se observó que la Dirección de Calificación y Financiación no los diligenció totalmente o los diligenció inadecuadamente, dado que, para el PIDAR 3174, se mostraron los campos de Evaluación como vacíos, en tanto que para el PIDAR 3138, la columna de folios tenía registrados nombres de personas, en vez de cantidades del expediente, y además, campos vacíos, lo que permite concluir razonablemente que las actividades de registro no se están verificando. Aunado a lo anterior, se reitera que la unidad auditada aceptó que no contaba con el formato correspondiente al PIDAR 3171 en el expediente, lo que ratifica el racional inicial del hallazgo sobre la completitud de los expedientes. La Oficina de Control Interno no declaró que este hecho afectara la viabilidad o evaluación del PIDAR, sin embargo, hace énfasis en que no se ejecutó el control correspondiente en los términos procedimentales.

Finalmente, la unidad auditada da a entender una posible redundancia de formatos, toda vez que indicó que *“el contenido que desarrolla el formato F-ECC-001 (check list) en la revisión de los documentos requeridos para la evaluación del PIDAR, fueron incluidos dentro del formato F-ECC-010 en el ejercicio de implementación de mejoras y actualización de formatos”* (énfasis añadido con negritas), por lo que se recomienda se analice la pertinencia de una fusión.

b. Con respecto a la justificación dada del literal b, esta Oficina de Control Interno encuentra que no se desvirtuó la situación identificada y descrita en este hallazgo, dado que mediante correo electrónico del 8 de junio de 2022, solicitó a la Dirección de Calificación y Financiación el envío de la evidencia de las actas correspondientes a los periodos: enero, junio y diciembre de 2021 y enero y marzo de 2022; frente a lo cual respondieron el 10 de junio de 2022 que *“Se remite evidencias de las mesas de trabajo en las que con la participación de la VIP y VP se revisan los compromisos y se allega la relación de los PIDAR a evaluar y calificar por parte de la VIP.”* (Subrayado fuera de texto), una vez analizadas, se concluyó que no responden a lo solicitado, dado que para ambos años se observaron correos electrónicos y no actas debidamente firmadas entre las dos Vicepresidencias, como lo establece en el procedimiento PR-ECC-002 versión 5 numeral 7.4.2 *La definición de la cantidad de PIDAR mensuales que serán remitidos desde la Vicepresidencia de Integración Productiva a la Vicepresidencia de Proyectos- Dirección de Calificación y Financiación para cada vigencia, será definido mediante una mesa de trabajo articulada entre las dos vicepresidencias, de tal manera, que se logre el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de acción. **Lo anterior, reposará en acta de acuerdo firmada entre los dos vicepresidentes**”* (Negrita fuera de texto). Este aspecto es ratificado en la respuesta de la unidad auditada cuando afirma que *“(…) si bien la suscripción de las actas no cuentan (sic) con la firma de los vicepresidentes de la VIP y la VP (…)*”, lo que configura una desviación del control según el procedimiento. Adicional a esto, llama la atención que si los Vicepresidentes participaron en la mesa, no hayan dejado evidencia de ello mediante la suscripción de las actas del caso.

Ahora bien, se precisa que el procedimiento no contempla excepciones documentadas sobre la manera alternativa en la que son aceptables las actas, ya sean estas mediante correo, o en los formatos propiamente dichos, y su suscripción por parte de cargos diferentes a los de Vicepresidentes (VP y VIP), lo que plantea

sobrepasos del control de más alto nivel. Esta Oficina de Control Interno no indicó en su hallazgo que la ejecución del control fuera inadecuada, sino que no fue efectuado por la autoridad correspondiente y según el mecanismo registrado.

Respecto al Plan de Mejoramiento, esta Oficina de Control Interno lo considera razonable para gestionar la causa identificada por el equipo auditado y las observaciones efectuadas en este reporte.

HALLAZGO N° 3 Debilidades en el planteamiento de riesgos y en el diseño de los controles del proceso.

I. En el análisis de la estructura de los riesgos y controles del proceso “Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales” esta Oficina de Control Interno identificó las siguientes situaciones:

a. **Riesgos de Gestión:** De acuerdo con el numeral 2.5 “*Descripción del Riesgo*” de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5 señala que *“la descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios y que sea fácil de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso”*. Adicionalmente, propone una estructura en la redacción que inicie con la frase “Posibilidad de”, seguida en su orden de: Impacto + causa inmediata + causa raíz. Al analizar la columna de “Nombre del Riesgo” en la tabla que sigue, se observó que la redacción de los riesgos no contempla la causa inmediata:

Código Riesgo	Nombre Riesgo	Fecha de Creación
ECPI-10	Posibilidad de afectación económica y reputacional al no alcanzar la meta anual definida en el Plan de Acción Institucional - PAI, debido al incumplimiento en el cronograma de entrega de los PIDAR por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva.	28-03-2022

b. Riesgos de Corrupción: Al igual que en el literal anterior, la guía propone la siguiente estructura para los riesgos de corrupción según lo estipulado en la página 63, en el apartado de "Definición de Riesgo de Corrupción" que: "(...) *Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición, así: ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + EL BENEFICIO PRIVADO. (...) El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos*". Así las cosas, el siguiente riesgo de corrupción no contempla los componentes de desviación de gestión de lo público y el beneficio privado.

Descripción del Riesgo de Corrupción	Acción u Omisión	Uso del Poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio Privado
Posibilidad de favorecer o afectar la viabilidad de un PIDAR, incumpliendo los lineamientos establecidos por la entidad, al omitir o manipular los requisitos habilitantes, archivos y/o documentos por parte de un servidor o colaborador de la Dirección de Calificación y Financiación, en la etapa de evaluación y calificación de un proyecto.	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple

II. DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES DEL PROCESO

c. Inadecuado diseño de los controles. En el análisis y evaluación de los tres (3) controles asociados a los tres (3) riesgos, se observó que dos (2) de los controles no siguieron los lineamientos definidos en el numeral 3.2.2 "Valoración de los controles - diseño de controles", de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 4), según el siguiente detalle:

Código Control (Ref. OCI)	Riesgos	Control	Comentario OCI
ECC-8.1	Posibilidad de afectación económica y reputacional al no alcanzar la meta anual definida en el Plan de Acción Institucional - PAI, debido al incumplimiento en el cronograma de entrega de los PIDAR por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva.	El Líder de la Dirección y Calificación convocará mesas de trabajo con el personal designado de la Vicepresidencia de Integración Productiva, para elaborar cronograma de asignación de proyectos, con el fin de contar con la aprobación del mismo para el primer trimestre del 2022.	Se identificó que no es claro la autoridad de quien ejerce el control (Líder de la Dirección y Calificación o personal designado de la VIP), tampoco la frecuencia y el tratamiento de las desviaciones y si se investigan o resuelven. Independientemente de lo anterior elaborar y aprobar un cronograma no mitiga riesgos de incumplimiento en entregas.
ECC-9.1	Posibilidad de afectación económica y reputaciones por la evaluación y calificación de los PIDAR no acordes con los lineamientos establecidos en los reglamentos y procedimientos vigentes debido a la baja preparación de algunos evaluadores y a la alta rotación del personal o como consecuencia de no tener actualizados los procedimientos de manera oportuna.	El líder de la Dirección de Calificación y Financiación o el profesional que este designe, realizará capacitaciones al personal de la Dirección sobre la aplicación del procedimiento y sus formatos al personal nuevo que ingrese a la Dirección y en los momentos en que el procedimiento o alguno de sus formatos sea susceptible de ajustes.	La lectura del control permite concluir que el hecho de realizar capacitaciones por sí solo no contribuye a evitar que los evaluadores de los PIDAR no cometan errores en su labor.

Adicionalmente, el conjunto de las desviaciones expuestas denota incumplimiento de los términos del numeral 13.1 *"Valoración de los controles para la mitigación de los riesgos"* de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) que indica: *"El adecuado diseño de los controles debe tener en cuenta: * Definir el responsable para realizar la actividad (...). * Determinar la periodicidad de ejecución en forma consistente y oportuna (...). * Indicarse el propósito del control y que conlleva a prevenir las causas o detectar la materialización del riesgo. * Establecer cómo se realiza la actividad de control para evaluar si la fuente u origen de la información que sirve para ejecutar el control es confiable para la mitigación del riesgo. (...)."*

Posible(s) Causa(s), Riesgo(s) e Impacto(s):

CAUSA(S)	RIESGO(S)	IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desconocimiento y falta de aplicación de los lineamientos metodológicos contenidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas ▪ Insuficiente orientación a los responsables de los procesos para el diseño de los controles. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilidad de afectación de la imagen institucional por una inadecuada gestión de los riesgos del proceso "Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales" debido a la inobservancia de la normatividad externa e interna establecida en materia de gestión integral del riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Materialización de riesgos. ▪ Tratamiento inadecuado de los riesgos de gestión y corrupción

Recomendación(es):

De acuerdo con lo contemplado en el numeral 3.3. "Monitoreo y Revisión" de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 5), corresponde a la *"Primera Línea de Defensa – Gerentes Públicos y Líderes de Procesos"* la *"(...) Revisión como parte de sus procedimientos de supervisión, del adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos."* Y a la *"Segunda Línea de Defensa – Oficina de Planeación"* el *"Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos."*

La Oficina de Control Interno recomienda que dentro del proceso "Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales" destine periódicamente un espacio de sus labores (planteado según las necesidades y en concordancia con la frecuencia de ejecución de los controles) para monitorear su evolución. Como producto de esta actividad, se deberán dejar soportes válidos y suficientes de los análisis efectuados, a fin de sustentar las conclusiones.

Si bien la Oficina de Planeación es la instancia que debe asesorar a todas las demás dependencias en la implementación de la Política de Administración de Riesgos, es importante que, en este caso, la Vicepresidencia de Proyectos comprenda que dicho estamento no es el responsable por la identificación de sus riesgos y medidas mitigantes, por lo que, se insta a que los involucrados en la labor ejecuten cuando menos las siguientes tareas:

- Implementar técnicas de identificación de riesgos: Para el efecto, se deberían familiarizar con los términos de normas tales como ISO 31010, con el fin de adoptar el mecanismo más idóneo en las circunstancias de las operaciones de la Dirección de Calificación y Financiación, entre éstos se tienen: Lluvia de Ideas (Brainstorming), Listados de Chequeo, Diagramas de Causa-Efecto, Panel de Expertos, entre otros. Sin perjuicio de esto, solicitar a la Oficina de Planeación orientación sobre inquietudes derivadas de la labor. De cualquier modo, deberán dejarse evidencias de los productos obtenidos, tales como: actas de reuniones y archivos anexos que hagan parte de éstas, dejando adecuadamente documentados los racionales.
- Ejecución de Autoevaluaciones de área: Mediante este mecanismo, el grupo de trabajo deberá identificar conjuntamente las probables causas de las brechas que se plasman en este informe, así como de otras que ya hayan sido comunicadas, a fin de subsanarlas. Este análisis de brechas servirá de insumo para que se identifiquen los controles que ataquen las causas que originan las desviaciones. A esta altura, el responsable de coordinar y documentar la actividad deberá cerciorarse de que dichos controles cuenten con todos los atributos que solicita la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Para lograrlo, pueden emplearse plantillas contentivas de éstos, y diligenciarlas, asegurando el cumplimiento de los requerimientos legales y normativos del caso. Se reitera la importancia de dejar trazabilidad de estos ejercicios y de sus actualizaciones, según la periodicidad que planea el área.

Finalmente, partiendo de la premisa de que algunos controles pueden estar sujetos a desviaciones, deberán documentarse junto con su plan de tratamiento, evitando que los futuros ejercicios redunden en incumplimientos de leyes, regulaciones o procedimientos, dando lugar a la materialización de los riesgos.

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente

Justificación:

a. Riesgos de Gestión: Con relación a la observación señalada en la que se indica que la “*Descripción del Riesgo*” no contiene los factores establecidos por la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5, nos permitimos señalar a continuación, que los mismos SI cumplen con la estructura indicada así:

Inicio descripción del Riesgo	Impacto	Causa inmediata	Causa Raíz	Redacción del Riesgo
Posibilidad de	afectación económica y reputacional	al no alcanzar la meta anual definida en el Plan de Acción Institucional - PAI,	debido al incumplimiento en el cronograma de entrega de los PIDAR por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva.	Posibilidad de afectación económica y reputacional al no alcanzar la meta anual definida en el Plan de Acción Institucional - PAI, debido al incumplimiento en el cronograma de entrega de los PIDAR por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva.

b. Riesgos de Corrupción: En virtud de lo señalado, nos permitimos manifestar que se acepta de manera parcial el hallazgo, pues si bien la redacción del riesgo no cumple con la estructura señalada en la página 63, en el apartado de "Definición de Riesgo de Corrupción" que: "(...) *Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición, así: ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + EL BENEFICIO PRIVADO.* (...), la misma cumple parcialmente con la estructura, y obedece a la

plantilla diseñada y compartida por la Oficina de Planeación, sobre la cual se solicitó a las áreas de la agencia trabajar los riesgos, pese a que desde la dirección la redacción que se tenía propuesta era la siguiente: *“Posibilidad de favorecer o afectar la viabilidad de un PIDAR, **en beneficio propio o de terceros**, incumpliendo los lineamientos establecidos por la entidad, al omitir o manipular los requisitos habilitantes, archivos y/o documentos por parte de un servidor o colaborador de la Dirección de Calificación y Financiación, en la etapa de evaluación y calificación de un proyecto, **ocasionando desviación de los recursos públicos, investigaciones y posibles sanciones disciplinarias, y/o fiscales y/o penales que incidan en una mala imagen institucional.**”* (subrayado y negrilla fuera de texto”.

- c. **Inadecuado diseño de los controles.** Con relación a lo mencionado por la Oficina de Control Interno, la misma se acepta de manera parcial, y a continuación remitimos para cada observación los comentarios:

Código Control (Ref. OCI)	Riesgos	Control	Comentario OCI	Observaciones DCF
ECC-8.1	Posibilidad de afectación económica y reputacional al no alcanzar la meta anual definida en el Plan de Acción Institucional - PAI, debido al incumplimiento en el cronograma de entrega de los PIDAR por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva.	El Líder de la Dirección y Calificación convocará mesas de trabajo con el personal designado de la Vicepresidencia de Integración Productiva, para elaborar cronograma de asignación de proyectos, con el fin de contar con la aprobación del mismo para el primer trimestre del 2022.	Se identificó que no es claro la autoridad de quien ejerce el control (Líder de la Dirección y Calificación o personal designado de la VIP), tampoco la frecuencia y el tratamiento de las desviaciones y si se investigan o resuelven. Independientemente de lo anterior elaborar y aprobar un cronograma no mitiga riesgos de incumplimiento en entregas.	En la redacción del riesgo, es clara que la autoridad de quien ejerce el control desde la dirección es el Líder de la Dirección de Calificación y Financiación; es importante resaltar que no podemos asociar un cargo desde la VIP, toda vez que ellos son quienes designan a la persona que consideren competente; la acción la desarrolla el líder con el personal designado por la VIP, hay dos intervinientes en la actividad. Por otro lado, si se revisa la actividad contenida en la acción para abordar riesgo No. 496, es claro que si hay

Código Control (Ref. OCI)	Riesgos	Control	Comentario OCI	Observaciones DCF
				<p>desviación, toda vez que los resultados del cumplimiento de los indicadores institucionales (estructuración, evaluación y cofinanciación de proyectos) se socializa mensualmente ante el Comité Primario.</p> <p>La periodicidad de esta acción (mesas de trabajo) no tiene una regularidad constante, toda vez que obedece a la necesidad del servicio.</p>
ECC-9.1	<p>Posibilidad de afectación económica y reputaciones por la evaluación y calificación de los PIDAR no acordes con los lineamientos establecidos en los reglamentos y procedimientos vigentes debido a la baja preparación de algunos evaluadores y a la alta rotación del personal o como consecuencia de no tener actualizados los procedimientos de manera oportuna.</p>	<p>El líder de la Dirección de Calificación y Financiación o el profesional que este designe, realizará capacitaciones al personal de la Dirección sobre la aplicación del procedimiento y sus formatos al personal nuevo que ingrese a la Dirección y en los momentos en que el procedimiento o alguno de sus formatos sea susceptible de ajustes.</p>	<p>La lectura del control permite concluir que el hecho de realizar capacitaciones por sí solo no contribuye a evitar que los evaluadores de los PIDAR no cometan errores en su labor.</p>	<p>Es importante mencionar, que a este riesgo se tiene asociado, además de las capacitaciones, la acción para abordar riesgo No. 437, la cual contempla el siguiente control: <i>“Seguimiento y observaciones por parte del líder o su delegado, a los conceptos de Evaluación y Calificación elaborados por el equipo evaluador responsable.”</i></p> <p>En virtud de lo anterior, desde la dirección, si se está generando una acción encaminada a evitar que los evaluadores de los PIDAR no incurran en errores en su labor.</p>

Por último, es importante resaltar que la elaboración de las matrices de riesgo se adelantó con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, como órgano competente para tal fin. De igual manera, la construcción de los riesgos se dio bajo la estructura de la matriz suministrada por dicha oficina, quien compartió el documento base sobre el cuál se debía trabajar.

Causa(s) identificada(s) por el Responsable de la Unidad Auditada:

- Desconocimiento y falta de aplicación de los lineamientos metodológicos contenidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Actualizar la matriz de riesgo para la vigencia 2022, de tal manera que dé cumplimiento a lo establecido en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”, mediante mesas de trabajo conjuntas entre el equipo base de la dirección de calificación y financiación y la Oficina de Planeación	Matriz de riesgo actualizada	Correctiva	Líder de la Dirección de Calificación y Financiación de Proyectos	01-08-2022	31-09-2022

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones

Esta Oficina de Control Interno mantiene los términos respecto del Riesgo ECPI-10, pues se reitera que la causa inmediata aludida por la unidad auditada no es clara y no se concibe como tal (es decir, como causa), puesto que *“al no alcanzar la meta anual definida en el Plan de Acción Institucional – PAI”* no denota una circunstancia o situación evidente sobre la cuales se presenta el riesgo (según los términos de la Guía del DAFP en su página 33). Adicionalmente, el hecho de incumplir un cronograma no implica necesariamente que no se cumpla con los indicadores del PAI, dado que eventualmente, los rezagos podrían ser subsanados en el tiempo y atendiendo al volumen de lo

pendiente, por lo que se considera que la causa principal podría obedecer a la omisión en la ejecución del plan de actividades.

Entrando en las particularidades de las situaciones expuestas, esta Oficina de Control Interno encuentra que la situación b) fue ratificada por la unidad auditada, toda vez que ésta afirmó que “(...) *la misma **cumple parcialmente con la estructura, y obedece a la plantilla diseñada y compartida por la Oficina de Planeación (...)***” (énfasis con negrita añadido). Si bien la Dirección de Calificación y Financiación señala que en su propuesta inicial sí contaba con la estructura, ésta a la final no fue la que se dejó en la matriz de riesgos y controles, por lo que se recomienda hacer la sinergia con la Oficina de Planeación y actualizar la redacción del riesgo de corrupción.

Para la situación del literal c), se tiene que:

- Para el control 8.1: si bien se tiene claro el responsable desde la Dirección de Calificación y Financiación, no ocurre así con la VIP. Esto denota que la actividad de control no se encuentra consensuada, dado que debería ser claro quién es el encargado de la autoridad y responsabilidad para que el control funcione, y esto plantea debilidades desde el diseño. Ahora bien, no se lee dentro de la redacción del control la manera en la que se abordarán las desviaciones del control (es decir, en caso de que no se ejecute conforme lo esperado o se materialice una situación inesperada, ¿qué haría el ejecutor del control?), sin perjuicio de que se indique que el factor está contemplado desde la acción para abordar riesgos referida, la cual sólo puede conocer el dueño del proceso, más no actores como los Entes de Control, la Oficina de Control Interno o incluso los ciudadanos razonablemente informados y conocedores del tema. Adicionalmente, tampoco se identifica en la redacción del control la frecuencia de las mesas de trabajo, y tampoco se puede razonablemente establecer que está sujeta a la ocurrencia de un evento.

- Para el control 9.1: aplica el mismo racional anterior respecto de las acciones para abordar riesgos. La conclusión se reduce a que el control en su estructura no contempla los componentes mínimos que plantea la Guía del DAFP.

Esta Oficina de Control Interno reconoce que el ejercicio de planteamiento de riesgos es una iniciativa de cada proceso y que es acompañado de la Oficina de Planeación, por lo que se recomienda analizar conjuntamente con dicha área las situaciones aquí manifestadas, en aras de fortalecer los riesgos y los controles. Sin perjuicio de ello, esta Oficina de Control Interno oficiará a la Oficina de Planeación sobre los términos de este hallazgo para que, en lo de su competencia, fortalezca las plantillas y esquemas de identificación de riesgos y propuestas de controles de las áreas.

RESUMEN DE HALLAZGOS:

Nº	Título de Hallazgo	Repetitivo	Estado
1	Desviaciones identificadas en la aplicación del procedimiento de evaluación y calificación de los PIDAR	Si	Abierto
2	Falta de integridad en el contenido de los expedientes y debilidad en el control de suscripción de actas de acuerdos entre las Vicepresidencias.	No	Abierto
3	Debilidades en el planteamiento de riesgos y en el diseño de los controles del proceso	Si	Abierto

Notas:

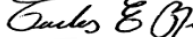
- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por los colaboradores de la Vicepresidencia de Proyectos – Dirección de Calificación y Financiación, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural, más se incentiva considerar las “Recomendaciones” propuestas por esta Oficina para el establecimiento de los planes de mejoramiento a que haya lugar.

Bogotá D.C., 29 de julio de 2022.



WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Carlos Eduardo Buitrago Cano, Contratista. 

Revisó: Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista. 